



POSADAS,

RESOLUCIÓN GENERAL N° 38/22-DGR

VISTO: El Expediente 3252-6443-2022, la Ley Provincial XXII – N° 25 (Antes Ley 3.262) a través de la cual se establecen las bases imponibles, alícuotas, aforos, bonificaciones y anticipos del Impuesto Provincial al Automotor;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario establecer el calendario de vencimientos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Impuesto Provincial al Automotor, correspondiente a las cuotas y la opción de contado;

QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 17 inc. "b" del Código Fiscal – Ley XXII - N.º 35;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Provincial al Automotor correspondiente al Año Fiscal 2023:

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO
1ra y opción contado	10/2/2023
2da	10/3/2023
3ra	10/4/2023
4ta	10/5/2023
5ta	09/6/2023
6ta	10/7/2023



ARTÍCULO 2: LA PRESENTE entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-